AÑO 1978.—NUMERO 60 VIERNES, 19 DE MAYO

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ......................... | 650 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ...... | 200 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre) ...... | 400 | " |
| Otras entidades y particulares (año)............. | 800 | " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 7 | pesetas |
| Precio del número atrasado.......................... | 15 | " |
| Número de más de tres años ........................ | 25 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1328

## Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de la Producción Agraria, con fecha 4 de los corrientes, ha dictado las siguientes instrucciones:

### INSTRUCCIONES REFERENTES A LA PROXIMA CAMPAÑA CONTRA LA PLAGA DE "LANGOSTA"

La experiencia adquirida durante los últimos años en la lucha contra la langosta y las circunstancias que concurren actualmente en la situación económica y social de la agricultura de las regiones afectadas por dicha plaga, aconsejan el que se tomen soluciones más concordantes con dichas circunstancias y con los medios técnicos de que actualmente se dispone.

La Orden de este Ministerio de fecha 3 de agosto de 1945 establece con carácter general las normas que han de seguirse en la realización de las campañas contra esta plaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908 y que autoriza en su apartado 15 a la Dirección General de Producicón Agraria a dictar las instrucciones complementarias para su mejor cumplimiento.

Siendo fundamental para la eficacia y economía de los tratamientos de primavera el conocimiento de los lugares de aovación y una vez avivados los insectos, la más rápida aplicación de los métodos de lucha química, se hace aconsejable tratar de obtener una amplia y completa colaboración de los propietarios y agricultores, procurando que los trabajos y actuaciones que la legislación actual les impone les resulten gravosos en el menor grado posible.

En consecuencia de lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades que le confiere el apartado decimoquinto de la citada Orden ministerial, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.ª La subvención que se concederá en la próxima campaña de primavera por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica alcanzará la totalidad del valor de los productos necesarios para los tratamientos de la plaga.

2.ª Cuando a juicio de esa Delegación Provincial, los resultados de los tratamientos hayan sido defectuosos por la falta de colaboración o manifiesta resistencia de algún propietario o agricultor, se podrán reducir en su cuantía o suprimir las subvenciones que le hubiera correspondido según lo dispuesto anteriormente.

3.ª Esta Dirección General recabará de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria la colaboración de las Agencias de Extensión de la zona afectada por la plaga de langosta para que hagan llegar a los propietarios y agricultores el conocimiento de estas normas y los beneficios que pueden obtener si realizan debidamente la función informativa y la parte de labor de extinción que les corresponde.

4.ª Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica enviarán inmediatamente el presupuesto correspondiente, en el que consignarán el número de jornales de capataces necesarios para comprobar los focos de avivación y la posterior ejecución de los tratamientos.

5.ª Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica dirigirán e inspeccionarán los tratamientos e informarán a esta Dirección General sobre la marcha de la campaña por medio de las comunicaciones y memorias establecidas en la Circular de 11 de diciembre de 1962.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 12 de mayo de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

---

1340

### CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Conforme interesa la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria, en Circular número 020/78, de fecha 25 de abril próximo pasado, relacionada con la campaña de lucha contra la hidatidosis, dicha campaña deberá llevarse a efecto por los señores Veterinarios Titulares durante el presente año 1978, en el tiempo indicado para realizar la vacunación antirrábica.

Las normas sanitarias para llevar a cabo la lucha contra esta enfermedad serán las ya establecidas y publicadas en el B. O. de la provincia número 32, de fecha 16 de marzo de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Segovia, 13 de mayo de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

1349

# Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Recibida por la Intervención provincial la cuenta de administración del patrimonio referida al ejercicio de 1977, y dictaminada que ha sido la misma por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Excma. Diputación Provincial, se hace público que la citada cuenta, con sus justificantes, queda de manifiesto, en las oficinas de Intervención, por plazo de quince días, durante cuyo período y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, tal como previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 16 de mayo de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

1361

# JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA

## ELECCIONES A CAMARAS AGRARIAS

En sesión celebrada por la Junta Provincial el día 7 de mayo de 1978 y de acuerdo con el número 5 de la Norma V del anexo al Real Decreto 230/78, de 17 de febrero, la Junta Electoral Provincial determinó el número de Vocales del Pleno de la Cámara Provincial que corresponde a cada una de las Comarcas en que está dividida la provincia de Segovia, y que es el siguiente:

DISTRIBUCION POR COMARCAS DEL NUMERO DE VOCALES PROVINCIALES

| COMARCAS AGRARIAS | VOCALES A CAMARA PROVINCIAL | | |
|---|---|---|---|
| | Uno por Comarca | En proporción al Censo | TOTAL Vocales provinciales |
| I Cuéllar ... ... ... ... ... | 1 | 11 | 12 |
| II Sepúlveda ... ... ... ... | 1 | 6 | 7 |
| III Segovia ... ... ... ... ... | 1 | 4 | 5 |
| *Totales* ... ... ... ... | 3 | 21 | 24 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de mayo de 1978.—El Presidente de la Junta, José Antonio Garrido Pérez.

1361

Han quedado expuestas al público en los locales de la Junta Electoral Provincial (Delegación Provincial de Agricultura, calle Santa Catalina, número 15), una copia de todas las relaciones de Candidatos proclamados para las Elecciones a Cámaras Agrarias Locales que se celebran el día 21 de mayo.

Asimismo, en cada Cámara Agraria Local y Ayuntamiento han quedado expuestas las relaciones de Candidatos proclamados respectivos.

Segovia, 16 de mayo de 1978.—El Presidente, José Antonio Garrido Pérez.

*JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA*

# Magistratura de Trabajo de Segovi

EDICTO

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de bajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabaj tramita expediente número 173/1978, en reclamación partes proporcionales, a instancia de don Manuel Bar Pintos, con domicilio en Segovia, contra la empresa " dopark, S. A.", en paradero desconocido, en el que s dictado providencia en fecha 9 de mayo de 1978 del t literal siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta: El precedente ejem del B. O. de la provincia, únase a los autos de su razó habiéndose publicado la sentencia y notificación med te edicto, procédase a tramitar la ejecución de la mi por la vía de apremio, y en su virtud requiérase a la presa "Baldopark, S. A.", que tuvo su domicilio en ciudad, carretera de San Rafael, número 20, hoy en p dero desconocido, para que haga efectivo el importe la condena de 12.320 pesetas, más la de 4.500 pesetas de momento se calculan por costas y gastos, y en caso no efectuarlo, se proceda al embargo de sus bienes cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, g dándose en la traba el orden establecido en el artíc 1.477 y siguientes de la Ley de E. Civil, con las limita nes del 1.499.—Lo mandó y firma S. S.ª Ilma.—Doy

Y para que sirva de notificación en legal forma a demandada Baldopark, S. A., en paradero desconoc expido el presente, en Segovia, a diez de mayo de mil vecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, S tiago Varela de la Escalera.—El Secretario (ilegible).

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-J de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de púlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en autos de menor cuantía de que se hará mención apar dictada la resolución, cuyo encabezamiento y parte d positiva dice:

Sentencia.—En Sepúlveda, a veinte de abril de mil vecientos setenta y ocho.—Habiendo visto el Ilmo. señ don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-J de Primera Instancia, en prórroga, de la misma y su P tido, los presentes autos de juicio ordinario declarati de menor cuantía, seguidos bajo el número 76 del a 1976, a instancia de don Francisco García Lataillad Abogado, mayor de edad y vecino de Bilbao, represen do por el Procurador don José Ramón Esteban y diri do por el Letrado don Ricardo de Cáceres y Casillas, co tra Abdelouhad Ben Gaghadad, con domicilio en Le Ba Bellebiste Burdeos (Francia), sin que conste más filiació y contra la Compañía Aseguradora Caisee Centrale Mutualles Agrícolas, con domicilio en Madrid, calle S gasta, número 18, los dos demandados declarados en r beldía por incomparecencia, en reclamación y pago cantidad.

Fallo: Que con total desestimación de la demanda d ducida por don Francisco García Lataillade, debo abso

ver y absuelvo a don Abdelouhad Ben Gaghadad y a la Compañía Aseguradora Caisee Centrale de Mutualles Agrícolas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a expresados demandados, se expide el presente edicto, dado en Sepúlveda, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

---

1291

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Eulalio-Manuel Esteban Antoranz, hijo de Serapio y Victoriana, natural de Sepúlveda y vecino de la misma, en la que falleció, el día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero; que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos, de doble vínculo, José Bartolomé, Florentina Benito, Felisa, Eulogia, Teodora, Venancia-Camila y José Luis Esteban Antoranz; así como los sobrinos Elena-Tomasa, Ramón, María-Lucía y Victoria García Esteban, hijos, a su vez, de Tomasa Esteban García, hermana de vínculo sencillo del causante; Jesusa Ayuso Esteban, hija de Carmen Esteban García, hermana también fallecida del causante, de vínculo sencillo. Se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gomez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

---

1293

## JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

### EDICTO

En los autos de juicio de cognición número 61/1978 que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Eulogio Sanz Bombín, mayor de edad, pensionista y vecino de Segovia, con domicilio en Plaza de los Deportes, 3, contra don Ernesto Herranz y Fuentes, casado, empleado y con domicilio desconocido, y anteriormente domiciliado en Plaza de los Deportes, 3, planta baja, derecha, sobre resolución de contrato de arrendamiento, recayó la siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. Lafuente Almazán.—En Segovia, a seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, se admite la demanda de cognición que insta el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Eulogio Sanz Bombín, casado, mayor de edad, pensionista y vecino de Segovia, con domicilio en Plaza de los Deportes, 3; se tiene por parte al mencionado Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder dejando nota; emplácese al demandado don Ernesto Herranz y Fuentes, casado, empleado y en la actualidad sin domicilio conocido, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en legal forma en los autos y conteste a la demanda formulada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Para la notificación y emplazamiento del demandado, expídase el oportuno edicto, que se publicará en el B. O. de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo constar en los mismos que las copias de demanda y de documentos se hallan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.—Lo manda y firma S. S.ª y doy fe.—E. Lafuente.—Ante mí: Manuel López.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia y sirva de emplazamiento a dicho demandado don Ernesto Herranz Fuentes, expido y firmo la presente, en Segovia, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel López.

---

1286

## JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Riaza, en prórroga de jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de Riaza se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 50/77, por imprudencia con resultado de daños, y en providencia del día de ayer he acordado citar a Rodolf Koullen, de nacionalidad holandesa, a fin de que el próximo día seis de junio, a las dieciséis horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Riaza, sito en la Plaza Mayor, de esta localidad, edificio del Ayuntamiento, a celebrar juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia y sirva de citación a Rodolf Koullen, expido el presente, en Riaza, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: Angel Toscano.—La Oficial habilitado, en funciones de Secretario, Isabel Martín.—Rubricados.

---

# CONCURSOS Y SUBASTAS

---

1294

## Ayuntamiento de Otero de Herreros

*Concurcso de contratación de festejos taurinos*

A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas presentadas para el concurso de la contratación de los festejos taurinos, a celebrar durante los días 5 y 6 de agosto próximo.

Es objeto de concurso la contratación de dos festejos taurinos, a celebrar cada uno de los días mencionados, consistentes en la lidia y muerte de 4 novillos para dos novilleros, conforme las condiciones y características que se determinan en los pliegos de condiciones que obran en el expediente correspondiente.

Las proposiciones, suscritas por quienes con arreglo a dichos pliegos de condiciones puedan hacerlo y ajustadas al modelo de proposición que obra en los mismos (cuyo ejemplar se facilita gratuitamente a quien lo solicite), debidamente reintegradas, con unión del documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, justificante de haberse constituido la fianza pro-

visional, que se cifra en la cantidad de 6.000 pesetas, y junto con el sobre que contenga la Memoria de la oferta, se presentarán en Secretaría municipal a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

En el acto de la apertura de plicas la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que crea más ventajosa, después de apreciar en conjunto las circunstancias económicas y artísticas de los concursantes.

Otero de Herreros, a 10 de mayo de 1978.—El Alcalde.

1332

## Ayuntamiento de Boceguillas

*Concurso de conjunto musical*

Durante diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán ofertas para la contratación de un conjunto musical que amenice las fiestas de San Antonio de Padua, día 13 de junio próximo, con vísperas.

Los profesores músicos interesados en el concurso podrán hacer sus ofertas por escrito, todos los días anunciados, a cuyo efecto, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento se encuentra a disposición de los mismos en la Secretaría municipal, así como para reclamaciones.

Boceguillas, a 9 de mayo de 1978.—El Alcalde, José García García.

1319

## Comunidad de Villa y Tierra de Coca

*Maderas y leñas*

El día 23 de mayo de los corrientes, a las doce treinta horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la contratación, de forma directa, de los aprovechamientos de maderas y leñas de los lotes 1.º y 2.º del monte número 114, "Común de Arriba", de la presente campaña forestal 1978, cuyas tasaciones autorizadas han sido rebajadas en un 10 por 100 los importes que sirvieron de base en las convocatorias de subastas anteriores.

Detalle completo de dichas subastas, anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 16, de fecha 6 de febrero del año en curso.

Coca, 10 de mayo de 1978.—El Presidente, Leónides González Oviedo.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1339

## Ayuntamiento de Duruelo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de dos parcelas de este municipio, a fines, de edificación, denominadas "Pavillo-Ontanilla", queda expuesto al público, en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, a efecto de su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Duruelo, 13 de mayo de 1978.—El Alcalde, Cesáreo Alvarez.

## Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de co ciones económico-administrativas que ha de servir de se a la celebración de concurso público para la cont ción de una orquesta que amenice las fiestas locale esta villa, durante los días 14, 15, 16 y 17 del próx mes de agosto, se expone al público, por espacio de días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimi y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Co tación de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 11 de mayo de 1978.—El Alcalde, rencio Tejedor Ruano.

## Ayuntamiento de Boceguillas

Solicitada la fianza que tiene constituida el contra de las obras de saneamiento del barrio del Vadillo, Martín López Fernández, se hace público por espacio quince días, en cumplimiento del artículo 88 del Re mento de Contratación, al objeto de que puedan pre tarse las reclamaciones pertinentes por las personas pudieran tener algún derecho en la misma.

Boceguillas, a 12 de mayo de 1978.—El Alcalde, García García.

1

## COCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las poraciones Locales, se hallan expuestas al público en Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto o nario y anual de administración del patrimonio y de lores independientes y auxiliares del presupuesto, cor pondientes al ejercicio de 1977, conteniendo rectifica nes en determinados contraídos procedentes de ejercic anteriores, así como los justificantes oportunos y el dic men de la Comisión municipal, por un plazo de quince hábiles, durante el cual y en los ocho días siguientes admitirán los reparos y observaciones que puedan form larse.

Coca, a 9 de mayo de 1978.—El Alcalde, Leónic González Oviedo.

# COMUNIDADES

13

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad expediente de la cuenta de presupuesto y de la administr ción del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 197 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisió de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y d rante este plazo y ocho días más podrán formularse p escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quedan también expuestas, por el mismo plazo, las valores independientes y auxiliares del presupuesto, d mismo ejercicio.

Coca, 9 de mayo de 1978.—El Presidente, Leónid González Oviedo.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,*